

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HONTANAR

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010 aprobó, con carácter inicial, el expediente número 1 de 2010 de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Dicho expediente permaneció expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias del Ayuntamiento, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 152 del día 7 de julio de 2010.

Durante el período de exposición pública no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38.2 en relación con el 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril y artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24 de junio de 2010 sobre el expediente de modificación de créditos número 1 de 2010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, ejercicio 2010, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

I. Crédito Extraordinario

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	45,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	214,72
4	Transferencias corrientes	725,41
6	Inversiones reales	52.112,47
Total		53.098,20

II. Suplemento de Crédito

1	Gastos de personal	3.461,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.365,49
3	Gastos financieros	45,27
4	Transferencias corrientes	3.154,93
Total		40.027,01

ESTADO DE INGRESOS

Fuentes de Financiación

8	Remanente de Tesorería para gastos generales (Cred Ext)	53.098,20
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (Suplm Cred)	40.027,01
Total		93.125,21

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hontanar 27 de julio de 2010.- El Alcalde, Lisardo Sánchez Muñoz.

N.º I.-8450